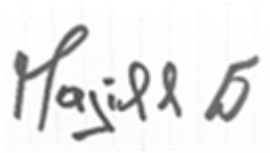


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de agosto de 2023. A despacho del señor juez el escrito por medio del cual la parte demandante solicita se autorice ejercer la custodia el vehículo de placas STP792 en parqueadero cerrado. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00132
Auto interlocutorio nro. 1328

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez vista la constancia de secretaría que antecede, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por la señora **CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.234.019, en contra del señor **NICOLÁS IDÁRRAGA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.071.257, se dispone **NO ACCEDER** a la medida solicitada, puesto que observa este judicial que no se ha realizado la aprehensión del vehículo de placas STP792, siendo lo procedente, decretar su secuestro previo a la entrega material del mismo, ya sea a la parte interesada o del secuestro que para el efecto se designe, para su custodia.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b6fe5a0229a4ee0b91f71ea9570cd9435b575ddb64a38e18a074bde0ef7c36**

Documento generado en 31/08/2023 03:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>